

ANEXO II

Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín»
y Certamen de Narrativa y Poesía

Lema uno:

Lema dos:

Lema tres:

....., a ..., de

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

2886

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se actualizan los límites máximos de las ayudas reguladas en la Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se establecen ayudas a las comisiones de seguimiento de los contratos tipo de productos agroalimentarios.

Habida cuenta que, según datos del Instituto Nacional de Estadística, el índice general de precios al consumo se incrementó en el 2,7 por 100 en el ejercicio 2006, y de conformidad con la disposición final primera de la Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se establecen ayudas a las comisiones de seguimiento de contratos tipo de productos agroalimentarios, procede la actualización de los límites máximos contemplados en la Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General resuelve establecer las nuevas cuantías de las ayudas a las comisiones de seguimiento en el ejercicio 2007, quedando fijadas en setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (78.287,66 €), en los dos primeros años, y sesenta mil doscientos veintidós euros con veintiocho céntimos (60.221,28 €), en el tercer y cuarto año.

Madrid, 17 de enero de 2007.—El Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

2887

ORDEN APA/4286/2006, de 28 de diciembre, por la que se prorrogan becas de formación práctica en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio, convocadas mediante Orden APA/338/2004, de 13 de febrero.

Por Orden APA/338/2004, de 13 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero), se convocaron becas de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio. Dichas becas han sido adjudicadas mediante Orden APA/2436/2004, de 24 de junio, y, posteriormente, por renuncia de los adjudicatarios, se han adjudicado las correspondientes becas, mediante Orden APA/4132/2004, de 19 de noviembre; Orden APA/1015/2005, de 11 de marzo; Orden APA/1882/2005, de 22 de abril; Orden APA/3060/2005, de 3 de agosto; Orden APA/4068/2005, de 29 de noviembre, y Orden APA/993/2006, de 9 de marzo. Las becas han sido prorrogadas para el año 2006 mediante Orden APA/4315/2005, de 21 de diciembre.

En el artículo 4 de la APA/338/2004, de 13 de febrero de 2004, se establece que la duración de las becas será hasta el 31 de diciembre de 2004, y que podrán prorrogarse hasta un máximo de cuatro años.

Vistas las solicitudes de prórroga presentadas por los becarios, en cumplimiento del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento de los artículos 4 y 11 de la precitada Orden APA/338/2004, de 13 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17

de febrero), vista la propuesta y los informes favorables de la Subdirección General de Sanidad Animal y de la Dirección General de Ganadería, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2007, las becas de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio, a los beneficiarios que figuran en el anexo, a desarrollar en los centros que se especifica, en la forma y condiciones establecidas en la Orden APA/338/2004, de 13 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero), por la que se convocan becas de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio. El seguro de accidentes y el de asistencia sanitaria, deberán prorrogarse, asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Madrid, 28 de diciembre de 2006.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

ANEXO

Laboratorio Central de Sanidad Animal, sito en Algete (Madrid)

Apellidos y nombre	DNI
De Caso Amillo, María Socorro	50.673.936
Buitrago Sánchez, Dolores	52.100.691

Laboratorio Central de Sanidad Animal, sito en Santa Fe (Granada)

Apellidos y nombre	DNI
Macías Sánchez, Paula	75.748.318

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2888

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca curso de «Régimen Electoral Local» incluido en el Plan de formación del INAP del año 2007, para su ejecución descentralizada.

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, destaca la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local.

Así, de conformidad con la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2007, se convoca, en aplicación de los programas de formación en administración local y territorial, la siguiente acción formativa en ejecución descentralizada:

Curso: «Régimen electoral local».

Cuatro ediciones: Cáceres, Cantabria, Zaragoza y Palma de Mallorca.

1. Solicitudes: Los interesados en asistir deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

2. Tramitación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en la forma que se especifica en el anexo I de cada edición, y, asimismo, podrán